

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00784 00

Téngase en cuenta que el ejecutado Pedro Antonio Soraca Rosas, se notificó personalmente del auto mandamiento de pago.

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la entidad ejecutante (con facultad para recibir), donde se manifiesto que el ejecutado canceló la obligación contenida en el Pagaré No. 2815526417 –4010870011885510, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P. , resuelve:

Primero: Declarar terminado el proceso ejecutivo de COTIABANK COLPATRIA (cesionario SERLEFIN S.A.S) contra PEDRO ANTONIO SORACA ROSAS por pago total.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega al ejecutado del título valor Pagaré No. 2815526417 –4010870011885510 que fue objeto de este proceso.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09550fb2408df9d9da6dd8ded3c4e98de4fba3aceb4069c5475e08c6ba7caf13**

Documento generado en 12/12/2022 06:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>